

RESOLUCIÓN No. 738 del 10 de diciembre de 2024

*"Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO** con NIT. No. 901.696.199-1*

LA DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006, la Ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por las resoluciones No. 5780 de 2011, No. 6130 de 2015, No. 6190 de 2015, No. 3435 de 2016, No. 9555 de 2016, No. 8282 de 2017, No. 4242 de 2017, No. 2488 de 2017, No. 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el Artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, ~~alberguen o~~ cuiden a los niños, las niñas o los

adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 6130 de 2015, No. 6190 de 2015, No. 3435 de 2016, No. 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado No. 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo para las organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF, los siguientes requisitos: 1) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente; documento que conforme a contenido del artículo 117 del código de comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento y 2) Estatutos vigentes.

Que, mediante solicitud con Radicado No. 2024334000000021102 de fecha 15 de abril de 2024, la señora **GLORIA MILEN BELTRAN CASCAVITA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.879.461, Representante Legal de la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT. No. 901.696.199-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, al presente acto administrativo se adjunta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin ánimo de lucro, en donde se

evidencia que la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO**, identificada con NIT **No. 901.696.199-1**, inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla con registro No. 68.542 en fecha del 26 de diciembre de 2023, renovado el 17 de septiembre de 2024.

Que, una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT. No. 901.696.199-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, acorde con la Actividad No. 7 del Procedimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 3, la profesional en derecho de la Dirección Regional emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para reconocimiento de pertenencia al SNBF a la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT. No. 901.696.199-1**, por cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, sus modificatorias y el Memorando de Orientaciones No. 202410300000002473 del 16 de enero de 2024.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT. No. 901.696.199-1**, con domicilio principal en Barranquilla - Atlántico, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. C

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **GLORIA MILEN BELTRAN CASCAVITA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.879.461, de conformidad a lo establecido en el registro No 20.569 de fecha del 26 de diciembre de 2023, renovado el 17 de septiembre de 2024.

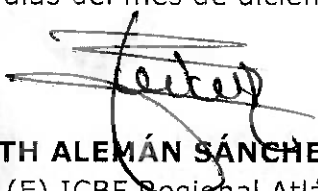
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **GLORIA MILEN BELTRAN CASCAVITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.879.461, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT. No. 901.696.199-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de diciembre de 2024



JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Maria Fernanda Rivera Castro / Judicante Grupo Jurídico

Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

Control de Legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, GLORIA MILEN BELTRÁN CASCAVITA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 20.879.461 expedida en San Antonio del Tequendama, actuando en pleno uso de mis facultades legales, mediante el presente documento confiero **PODER ESPECIAL** a la señora SARAY ELVIRA RIVERA CALVO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.696.680 expedida en Suana Atlántico, quien actúa en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO, entidad identificada con NIT 901.787.950-8.

OBJETO DEL PODER:

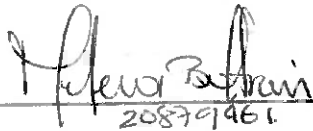
Autorizo expresamente a la señora SARAY ELVIRA RIVERA CALVO para que, en mi nombre y representación, realice las gestiones necesarias para la notificación de la Resolución de Personería Jurídica de la asociación mencionada, así como cualquier otro trámite conexo que sea necesario ante las autoridades correspondientes.

DECLARACIONES:

1. Declaro que este poder se otorga de manera libre y voluntaria.
2. Reconozco que la señora SARAY ELVIRA RIVERA CALVO está plenamente facultada para actuar dentro de los límites del presente poder.

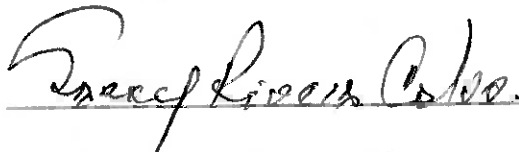
En constancia de lo anterior, firmo el presente documento en Barranquilla, a los 8 días del mes de enero del año 2025.

FIRMA:



GLORIA MILEN BELTRÁN CASCAVITA
C.C. 20.879.461

ACEPTO EL PODER CONFERIDO,



SARAY ELVIRA RIVERA CALVO
C.C. 22.696.680

NOTARIA 56
CÍRCULO DE BOGOTÁ

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la NOTARÍA CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

BELTRAN CASCABITA GLORIA MILEN

Quien exhibió la C.C. 20879461

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En Bogotá D.C. 2025-01-08 15:02:09



Cod. scf8u



14624-a0b8c5de

EL DECLARANTE

BELKY JOSEFINA CALDERÓN ONATE
NOTARIA 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Bju.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los diez (13) días del mes de enero del 2025, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – la señora Saray Elvira Rivera Calvo identificada con la cedula de ciudadanía No 22.696.680, previo poder otorgado por la representante legal de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL BIENESTAR FAMILIAR "SABER CRECER" la señora Gloria Milen Beltran Cascavita, identificada con C.C. 20.879.461, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000738 del 10 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT No. 901.696.199 – 1"*

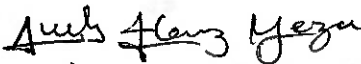
Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000738 de 10 de diciembre del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000738 del 10 de diciembre de 2024, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI X NO .

El Notificado


SARAY ELVIRA RIVERA CALVO
C.C No. 22.696.680

Quien Notifica


ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario G.J

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

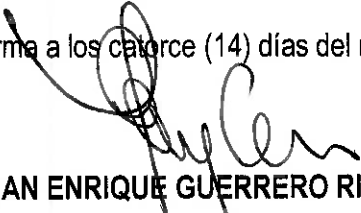
Resolución No. 738 del 10 de diciembre del 2024

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 738 del 10 de diciembre del 2024**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN COMUNITARIA POR UN CAMBIO NUEVO SIGLA ASOCAMBIONUEVO con NIT No. 901.696.199 – 1 y se aprueban sus Estatutos"* y se aprueban sus Estatutos". fue notificada personalmente a la señora **Saray Elvira Rivera Calvo**, identificada con cédula de ciudadanía No 22.696.680, el día 13 de enero del 2025, previo poder otorgado por la representante legal de la entidad la señora Gloria Milen Beltran Cascavita, identificada con CC 20.879.461.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **738 del 10 de diciembre del 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los catorce (14) días del mes de enero del 2025.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de enero del 2025



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080